

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EMPRESA COLABORADORA Y
TRAZOS INFOGRAFÍA S. L.**

Madrid, 12 de abril de 2011

REUNIDOS

De una parte, Dña. Susana Moreno Marin en representación de AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España) con domicilio en Madrid, C/ Corazón de María 6, piso 1, 28002, y CIF G-81097529, en adelante, **EMPRESA COLABORADORA**.

Y de otra, Dña. Ana Suero Sánchez-Harguindey, responsable del Dpto. de Prácticas y Empleo de **TRAZOS INFOGRAFÍA S. L.** (en adelante, **TRAZOS**), con sede en la Cuesta de San Vicente, nº 4 Local 28008, Madrid.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, bastantes en Derecho para formalizar el presente Convenio de Cooperación sobre Programas de Cooperación Educativa.

Y en orden al mismo, las partes intervinientes hacen las siguientes

MANIFESTACIONES

I.- Que **TRAZOS** y **EMPRESA COLABORADORA**, como instituciones privadas, son conscientes de que aunando sus esfuerzos y recursos, posibilitan la mejora, el perfeccionamiento de la formación académica y la educación de los participantes en los cursos impartidos por **TRAZOS**.

II.- Que **EMPRESA COLABORADORA** está interesado en contribuir a la formación de profesionales de los citados cursos, contando para ello con medios e infraestructuras necesarios.

III.- Que **EMPRESA COLABORADORA** constituye un ámbito idóneo para que los alumnos de dichos cursos se inicien en la materialización práctica de sus conocimientos teóricos.

escuelatrazos

IV.- Por tanto, es voluntad de ambas partes establecer un Convenio de Cooperación que permita a los alumnos de TRAZOS, poder realizar prácticas en EMPRESA COLABORADORA, para lo cual, se ha previsto una bolsa o ayuda al estudio de 400 euros/mes por alumno.

Que ambas Instituciones tienen interés mutuo en celebrar el presente Convenio, que se articulará conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

La determinación de los alumnos que hayan de realizar las prácticas objeto del presente convenio se realizará de mutuo acuerdo entre la empresa firmante y EMPRESA COLABORADORA. Ésta trasladará a EMPRESA COLABORADORA, una relación completa de los alumnos, con expresión de nombres, apellidos, domicilio, D.N.I. o documento de identidad equivalente, con la antelación suficiente, a fin de que esta unidad pueda realizar la programación pertinente.

SEGUNDA.-

Los alumnos deberán acudir al centro de la empresa designado por EMPRESA COLABORADORA dentro del horario de trabajo del centro durante el periodo de prácticas citado. El número de horas de trabajo no podrá exceder de 40 horas semanales.

TERCERA.-

EMPRESA COLABORADORA, convendrá con TRAZOS el plan de prácticas que deberán cumplir los alumnos para obtener de esta manera el mejor resultado académico. Dichas prácticas consistirán en la realización de trabajos acordes con la calificación profesional de los alumnos

CUARTA.-

La realización de las prácticas tendrá como objetivo complementar la formación adquirida en los Cursos mediante la realización de actividades profesionales relacionadas con ella. Las prácticas constituyen parte de su programa formativo y por tanto la relación alumno-empresa no supone más compromiso que el estipulado en el presente Convenio, ni del mismo deriva obligación alguna para EMPRESA COLABORADORA propia de un contrato laboral, ni de Seguridad Social. Las contingencias de enfermedad o accidente quedarán cubiertas por el Seguro Escolar en el que TRAZOS se compromete a mantener inscritos a los alumnos en prácticas.

escuelatrazos

QUINTA.-

A la persona que desarrolle la práctica se le considerará como estudiante a todos los efectos; por lo tanto, no dependerá de la empresa en la que desarrolle las prácticas.

SEXTA.-

Durante la realización del programa, los estudiantes en prácticas estarán sometidos a las reglamentaciones vigentes en **EMPRESA COLABORADORA** y a las disposiciones emanadas de sus directivos.

Así, el estudiante se comprometerá a:

- Comportarse según las reglas habituales de cada empresa.
- Ajustarse al horario establecido.
- Respetar el material que se pone a su disposición.
- Aplicarse con diligencia a las actividades que se le encomienden.
- Guardar secreto sobre la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.

En el caso de que alguno de los alumnos elegido para llevar a cabo el programa de prácticas incumpla de forma grave alguno de los anteriores compromisos, **EMPRESA COLABORADORA** podrá solicitar que dicho alumno cese en el programa y sea reemplazado por otro, a su elección.

SÉPTIMA.-

Siempre que resulte posible, se contará con los profesionales de **EMPRESA COLABORADORA** para las iniciativas docentes sobre medios de comunicación, tales como mesas redondas, jornadas de estudios, debates, cursos, conferencias, publicaciones, estableciéndose en cada caso la forma y procedimiento que se estimen convenientes para hacer provechosa esa participación.

OCTAVA.-

Al finalizar el período de prácticas de los alumnos, la empresa expedirá un **certificado** por el que se reconozca el tiempo de prácticas, especificando el número de horas realizadas, la especialidad a la que ha estado orientada su formación, así como su contenido.

escuelatrazos

NOVENA.-

La aceptación de este convenio implica la cesión y utilización del nombre y logo de EMPRESA COLABORADORA para ser publicitado como empresa colaboradora. Cualquier otro tipo de utilización de la imagen de EMPRESA COLABORADORA será convenida previamente con EMPRESA COLABORADORA.

DÉCIMA.-

El presente Convenio de Cooperación entre EMPRESA COLABORADORA y TRAZOS, tendrá una duración de un año a contar desde la firma de este documento, entendiéndose prorrogable hasta la denuncia del mismo previo aviso por una de las partes con tres meses de antelación. Además, éste queda abierto a otros posibles acuerdos de cooperación, como becas y otros similares, que puedan establecerse.

Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, firmando el presente Convenio de Colaboración en la ciudad y fecha de su encabezamiento.

En representación de
EMPRESA COLABORADORA



SUSANA MORENO MARIN
Presidenta AUSARE



La responsable del Dpto. de
Prácticas y Empleo de TRAZOS

escuelatrazos

Trazos (I) S.L. C.I.F. B-31094854
Calle San Francisco, 10. 28008

Ana Suero Sánchez-Harguindey